



CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD
ACTA REUNIÓN ORDINARIA NÚMERO 12.

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAI).

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce horas y treinta minutos del día miércoles veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la Sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la siguiente agenda:

AGENDA

	Horario
1. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA.	2:30 p.m.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR	2:40 p.m.
3. APROBACION DE PERMISOS PARA EL PERSONAL EL PERSONAL SIN GOCE DE SUELDO	2:50 p.m.
4. APROBACION Y CREACION DE PLAZAS	3:00 p.m.
5. APROBACION CONTRATACION DE INTERINOS	3:10 p.m.
6. APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES.	3:20 p.m.
7. APROBACION DE RESOLUCION DE IMPOSICION DE MULTA POR MORA	3:30 p.m.
8. APROBACION DE PRORROGA DE CONTRATOS Y ORDENES DE COMPRA	3:40 p.m.
9. APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES	3:50 p.m.
10. MODIFICATIVA DE CONTRATO.	4:00 p.m.
11. INSPECTOR DE SALUD REGION OCCIDENTAL	4:10 p.m.
12. REVISION PROCESO DE IMPOSICION DE MULTA	4:20 p.m.
13. JUSTIFICACION PARA NO PRORROGAR CONTRATO.	4:30 p.m.
14. CASO	4:40 p.m.

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos.

I. Verificación del quórum.

Doctora Nathalie Larreinaga, en calidad de Secretaria de Consejo Directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se Constituyó el Quórum de Ley, con la presencia de los siguientes miembros:



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

1. Dra. Ana del Carmen Orellana Bendek, Ministra de Salud y Presidenta del Consejo Directivo.
2. Dra. Elena del Carmen Villalobos de Rodríguez, Propietaria Ministerio de Hacienda.
3. Dra. Yeannette Cecilia Santos de Marín, Suplente Instituto Salvadoreño del Seguro Social.
4. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, Propietario Cruz Roja Salvadoreña.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña en esta reunión la Licda. Marcela Martí, Jefa de la Unidad Jurídica del FOSALUD.

II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos los miembros del Consejo Directivo copia electrónica y física del acta de la reunión extraordinaria número seis para revisión y posterior firma cuando estas sean consensuadas.

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las dieciséis horas con treinta minutos del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo el día veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, proyectando su inicio para las catorce horas con treinta minutos.

3. APROBACIÓN DE PERMISOS PARA EL PERSONAL SIN GOCE DE SUELDO.

La Directora Ejecutiva expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que ha recibido de la Gerencia del Talento Humano la solicitud de autorización del permiso sin goce de salario para personal del FOSALUD, que ha cumplido con todos los requisitos previos para ser de conocimiento del Consejo Directivo; por lo que se anexa la documentación respectiva que lo justifica:

PERMISOS SIN GOCE DE SALARIO

Nombre	Fecha de Ingreso	Cargo	Dependencia	Horario	Periodo solicitado	Motivo	Comentarios
	01-08-2011	Enfermero I		156 horas mensuales según plan de trabajo	Del 10 de enero al 9 de marzo 2020 (60 días)	Viaje al Extranjero	Adjunta carta con explicación del motivo
	24-05-2011	Médico 4HD		2 a 6 de lunes a viernes	Del 3 de enero al 2 de marzo 2020 (60 días)	Motivos familiares	Adjunta nota explicativa

Por decisión unánime de los miembros asistentes del Consejo Directivo se aprueba el permiso sin goce de salario del cuadro que antecede.



Por lo que solicita a los miembros del Consejo Directivo se autoricen los permisos sin goce de salario, de acuerdo al cuadro que antecede.

4. APROBACIÓN Y CREACIÓN DE PLAZAS.

4.1 Creación de plaza de Colaborador Administrativo para la Unidad de Selección y Contratación de personal

La Directora Ejecutiva manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que se ha recibido solicitud de creación de 2 plazas de parte de la Gerencia del Talento Humano y la Dirección Ejecutiva, para el cargo de Colaborador Administrativo para la Unidad de Selección y Contratación de Personal perteneciente a la Gerencia de Talento Humano, la necesidad de dicha creación se debe a la carga laboral que se tiene en la unidad, la cual el personal asignado tiene que laborar horas extra para sacar al día cada requerimiento, así mismo tomando en cuenta las proyecciones que FOSALUD tiene para el 2020, por mencionar algunas: la ampliación en la prestación de servicios y refuerzos con personal en las UCSF, es necesario fortalecer dicha unidad a la brevedad posible y solventar la carga laboral actual.

La Plaza solicitada deberá ser creada bajo contrato individual del trabajo y luego será convertida al régimen de Ley de Salario a partir del ejercicio 2020, a fin de equipararlas con otras plazas ya registradas por la institución. El financiamiento de la plaza solicitada está programado en el presupuesto de 2020.

A continuación, se presenta la propuesta, según la necesidad institucional

No.	Nombre Plaza	Número de plazas	Nombramiento	Salario Nominal	Características
1	Colaborador Administrativo	2	Contrato	\$956.62	Unidad de Selección y Contratación de Personal.

Por decisión unánime los miembros del Consejo Directivo asistentes, aprueban la creación de la plaza de Colaborador Administrativo, para la Unidad de Contratación de personal, esto con el fin de mejorar el desempeño De la Unidad dada la carga laboral que posee.



4.2 Creación de plaza de Técnico de Mantenimiento e Infraestructura.

La Directora Ejecutiva manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que se ha recibido solicitud de creación de 2 plazas de parte de la Gerencia del Talento Humano y la Gerencia Administrativa, para el cargo de Técnico en Mantenimiento e Infraestructura para la Unidad de Servicios Generales perteneciente a la Gerencia Administrativa, la necesidad de dicha creación se debe a la carga laboral que se tiene en la unidad y a la gran cantidad de Unidades de Salud en las cuales a nivel Nacional se brindan servicios.

La Plaza solicitada deberá ser creada bajo contrato individual del trabajo y luego será convertida al régimen de Ley de Salario a partir del ejercicio 2020, a fin de equipararlas con otras plazas ya registradas por la institución. El financiamiento de la plaza solicitada está programado en el presupuesto de 2020.

A continuación, se presenta la propuesta, según la necesidad institucional:

No.	Nombre Plaza	Número de plazas	Nombramiento	Salario Nominal	Características
1	Técnico en Mantenimiento e Infraestructura	2	Contrato	\$520.00	Unidad de Servicios Generales.

Por decisión unánime los miembros del Consejo Directivo asistentes, aprueban la creación de dos plazas de Técnico de Mantenimiento e Infraestructura, la necesidad de dicha creación se debe a la carga laboral que se tiene en la unidad y a la gran cantidad de Unidades de Salud en las cuales a nivel Nacional se brindan servicios.

4.3 Creación de plaza de Coordinador de Contratos.

La Directora Ejecutiva manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que se ha recibido solicitud de creación de 1 plaza de parte de la Gerencia del Talento Humano y la Unidad Jurídica, para el cargo de Coordinador de Contratos para la Unidad Jurídica perteneciente a la Dirección Ejecutiva, la necesidad de dicha creación se debe a la observación y necesidad que realizó el Consejo Directivo para darle el legal y debido cumplimiento a cada uno de los Contratos que han sido entregados a diferentes Administradores de Contratos dependientes de diferentes áreas de la Institución.



La Plaza solicitada deberá ser creada bajo contrato individual del trabajo y luego será convertida al régimen de Ley de Salario a partir del ejercicio 2020, a fin de equipararlas con otras plazas ya registradas por la institución. El financiamiento de la plaza solicitada está programado en el presupuesto de 2020.

A continuación, se presenta la propuesta, según la necesidad institucional:

No.	Nombre Plaza	Número de plazas	Nombramiento	Salario Nominal	Características
1	Coordinador de Contratos	1	Contrato	\$1400.00	Unidad Jurídica.

Por decisión unánime los miembros del Consejo Directivo asistentes, aprueban la creación de la plaza de Coordinador de Contratos, la cual servirá para darle el legal y debido cumplimiento a cada uno de los Contratos que han sido entregados a diferentes Administradores de Contratos de las diferentes áreas de la Institución.

4.4 Creación de plaza de Técnico en Mantenimiento Vehicular.

La Directora Ejecutiva manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que se ha recibido solicitud de creación de 1 plaza de parte de la Gerencia del Talento Humano y la Gerencia Administrativa, para el cargo de Técnico en Mantenimiento de Vehicular para la Gerencia Administrativa, la necesidad de dicha creación se debe a la carga laboral que se tiene en la unidad y a la necesidad de la verificación y control del debido cumplimiento de los cambios de repuestos y mantenimiento de las 150 unidades que conforman la flota vehicular a nivel Nacional.

La Plaza solicitada deberá ser creada bajo contrato individual del trabajo y luego será convertida al régimen de Ley de Salario a partir del ejercicio 2020, a fin de equipararlas con otras plazas ya registradas por la institución. El financiamiento de la plaza solicitada está programado en el presupuesto de 2020.

A continuación, se presenta la propuesta, según la necesidad institucional:



No.	Nombre Plaza	Número de plazas	Nombramiento	Salario Nominal	Características
1	Técnico en Mantenimiento Vehicular	1	Contrato	\$700.00	Gerencia Administrativa

Por decisión unánime los miembros del Consejo Directivo asistentes, aprueban la creación de la plaza de Técnico en Mantenimiento Vehicular, para aumentar la calidad de los servicios brindados por medio de la verificación y control del debido cumplimiento de los cambios de repuestos y mantenimiento de las 150 unidades que conforman la flota vehicular a nivel Nacional.

4.5 Creación de plaza de Regente.

La Directora Ejecutiva manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que se ha recibido solicitud de creación de 1 plaza de parte de la Gerencia del Talento Humano y la Gerencia Técnica, para el cargo de Regente para los BOSEM y CPTA para la Gerencia Técnica, la necesidad de dicha creación se debe a darle cumplimiento a la normativa que exige la contratación un personal idóneo para el manejo de medicamentos controlados.

La Plaza solicitada deberá ser creada bajo contrato individual del trabajo y luego será convertida al régimen de Ley de Salario a partir del ejercicio 2020, a fin de equipararlas con otras plazas ya registradas por la institución. El financiamiento de la plaza solicitada está programado en el presupuesto de 2020.

A continuación, se presenta la propuesta, según la necesidad institucional:

No.	Nombre Plaza	Número de plazas	Nombramiento	Salario Nominal	Características
1	Regente	1	Contrato	\$956.62	Gerencia Técnica

Por decisión unánime los miembros del Consejo Directivo asistentes, aprueban la creación de la plaza de Regente, con el objetivo que esta figura sirva para darle cumplimiento a la normativa que exige la contratación un personal idóneo para el manejo de medicamentos controlados.



4.6 Creación de plaza de Redactor y Fotógrafo.

La Directora Ejecutiva manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que se ha recibido solicitud de creación de 1 plaza de parte de la Gerencia del Talento Humano y la Unidad de Comunicaciones, para el cargo de Redactor y Fotógrafo para la Unidad de Comunicaciones, la necesidad de dicha creación se debe a poder optimizar el recurso humano y poder mejorar el material fotográfico Institucional.

La Plaza solicitada deberá ser creada bajo contrato individual del trabajo y luego será convertida al régimen de Ley de Salario a partir del ejercicio 2020, a fin de equipararlas con otras plazas ya registradas por la institución. El financiamiento de la plaza solicitada está programado en el presupuesto de 2020.

A continuación, se presenta la propuesta, según la necesidad institucional:

No.	Nombre Plaza	Número de plazas	Nombramiento	Salario Nominal	Características
1	Redactor y Fotógrafo	1	Contrato	\$1200.00	Unidad de Comunicaciones

Por decisión unánime los miembros del Consejo Directivo asistentes, aprueban la creación de la plaza de redactor y fotógrafo, esto con el objetivo optimizar el recurso humano y poder mejorar el material fotográfico Institucional.

4.7 Creación de plaza de Técnico en Comunicaciones y Digital Manager.

La Directora Ejecutiva manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que se ha recibido solicitud de creación de 1 plaza de parte de la Gerencia del Talento Humano y la Unidad de Comunicaciones, para el cargo de Técnico en Comunicaciones para la Unidad de Comunicaciones, la necesidad de dicha creación se debe a poder optimizar el recurso humano y poder mejorar el manejo de las diferentes redes sociales Institucionales.

La Plaza solicitada deberá ser creada bajo contrato individual del trabajo y luego será convertida al régimen de Ley de Salario a partir del ejercicio 2020, a fin de equipararlas con otras plazas ya registradas por la institución. El financiamiento de la plaza solicitada está programado en el presupuesto de 2020.

A continuación, se presenta la propuesta, según la necesidad institucional:



No.	Nombre Plaza	Número de plazas	Nombramiento	Salario Nominal	Características
1	Técnico en Comunicaciones y Digital Manager	1	Contrato	\$1200.00	Unidad de Comunicaciones

Por decisión unánime los miembros del Consejo Directivo asistentes, aprueban la creación de la plaza de Técnico en Comunicaciones y Digital Manager, que sirva para poder optimizar el recurso humano y poder mejorar el manejo de la diferentes redes sociales Institucionales.

4.8 Creación de plaza de Colaborador Administrativo de Comunicaciones.

La Directora Ejecutiva manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que se ha recibido solicitud de creación de 1 plaza de parte de la Gerencia del Talento Humano y la Unidad de Comunicaciones, para el cargo de Colaborador Administrativo para la Unidad de Comunicaciones, la necesidad de dicha creación se debe a poder optimizar el recurso humano y la carencia de una persona idónea que atienda diferentes actividades de tipo administrativo tales como: archivo de documentos, control de transporte, control de bienes, ingreso y egreso de bienes, redacción de documentos como memorándum, oficios; así como también, recepción y distribución de materiales impresos educativos y promocionales que se adquieren para las campañas y otras necesidades en el área de salud.

La Plaza solicitada deberá ser creada bajo contrato individual del trabajo y luego será convertida al régimen de Ley de Salario a partir del ejercicio 2020, a fin de equipararlas con otras plazas ya registradas por la institución. El financiamiento de la plaza solicitada está programado en el presupuesto de 2020.

A continuación, se presenta la propuesta, según la necesidad institucional:

No.	Nombre Plaza	Número de plazas	Nombramiento	Salario Nominal	Características
1	Colaborador Administrativo	1	Contrato	\$956.62	Unidad de Comunicaciones

Por lo antes expuesto la Dra. Larreinaga manifiesta al Pleno que de no existir inconveniente se le autorice por parte de este Consejo la contratación la creación de las plazas expuestas anteriormente debido a las necesidades planteadas.

Por decisión unánime los miembros del Consejo Directivo asistentes, aprueban la creación de la plaza de Colaborador Administrativo de Comunicaciones, que apoye realizando diferentes actividades de tipo administrativo tales como: archivo de documentos, control de transporte, todo esto con el fin de optimizar las actividades en la Unidad de Comunicaciones.

4.9 Creación de plaza de Asistente Administrativo.

La Directora Ejecutiva manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que se ha recibido solicitud de creación de 1 plazas de parte de la Gerencia del Talento Humano y la Gerencia Administrativa, para el cargo de Asistente administrativo para la Gerencia Administrativa, la



necesidad de dicha creación se debe a la carga laboral que se tiene en la unidad y a la necesidad de la verificación y control del debido cumplimiento de los cambios de repuestos y mantenimiento de las 150 unidades que conforman la flota vehicular a nivel Nacional.

La Plaza solicitada deberá ser creada bajo contrato individual del trabajo y luego será convertida al régimen de Ley de Salario a partir del ejercicio 2020, a fin de equipararlas con otras plazas ya registradas por la institución. El financiamiento de la plaza solicitada está programado en el presupuesto de 2020.

A continuación, se presenta la propuesta, según la necesidad institucional:

No.	Nombre Plaza	Número de plazas	Nombramiento	Salario Nominal	Características
1	Asistente Administrativo	1	Ley Salario	\$700.00	Gerencia Administrativa

Por decisión unánime los miembros del Consejo Directivo asistentes, aprueban la creación de la plaza de Asistente Administrativo, para aumentar la calidad de los servicios brindados esto con el fin de mejorar el desempeño De la Unidad dada la carga laboral que posee.

5. APROBACIÓN CONTRATACION INTERINOS

La Directora Ejecutiva manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que se ha recibido solicitud de creación de 9 plazas interinas de parte de la Gerencia del Talento Humano y otras dependencias de la Institución, tal y como se detalla a continuación, la necesidad de la creación de plazas interinas se debe a que por motivos de cierre del ejercicio fiscal y no generar pagos de prestaciones extras.

Las Plazas solicitadas deberán ser creada bajo contrato individual del trabajo a partir del mes de enero 2020 y luego serán convertidas al régimen de Ley de Salario a partir del ejercicio 2020, a fin de equipararlas con otras plazas ya registradas por la institución. El financiamiento de la plaza solicitada está programado en el presupuesto de 2020.

PLAZAS INTERINAS PARA CONTRATARSE PERMANENTE 2020					
No	Nombre de Plaza	Cantidad de Plazas	Nombramiento	Salario Nominal	Características
1	Técnico en Mantenimiento e Infraestructura	1	Contrato	\$520.00	Unidad Manteniendo
2	Medico Supervisor	2	Contrato	\$1,500.00	Gerencia Técnica
3	Coordinador de Contratos	1	Contrato	\$1,400.00	Unidad Jurídica
4	Colaborador Jurídico UDAT	1	Contrato	\$1,100.00	Unidad Jurídica
5	Colaborador Administrativo	2	Contrato	\$956.62	Unidad de Selección y Contratación de Personal
6	Técnico en Mantenimiento Vehicular	1	Contrato	\$700.00	Gerencia Administrativa
7	Regente	1	Contrato	\$956.62	Gerencia Técnica



Por lo antes expuesto la Dra. Larreinaga manifiesta al Pleno que de no existir inconveniente se le autorice por parte de este Consejo la contratación de las plazas interinas expuestas anteriormente.

Por decisión unánime los miembros del Consejo Directivo asistentes, aprueban la contratación de personal en plazas interinas, debido a que por motivos de cierre del ejercicio fiscal y para no generar pagos de prestaciones extras se contratarán bajo esta modalidad, las cuales a partir de enero de 2020 serán contratados bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo.

6. APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES.

La Directora Ejecutiva hace del conocimiento de los honorables miembros del Consejo Directivo asistentes que en vista de los beneficios que han traído la firma de convenios interinstitucionales durante el año 2019, es necesario retomar el seguimiento de estos y en vista de los beneficios alcanzados, se recomienda deben prorrogarse para este año.

6.1 PRÓRROGA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO HUMANO, ENTRE ANDA Y EL FOSALUD PARA EL AÑO 2020.

Se solicita al Consejo Directivo que se prorrogue el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD) Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), PARA EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO HUMANO; según los siguientes detalles:

Por un monto de hasta QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,925.00), para adquirir agua embotellada apta para el consumo humano en las siguientes presentaciones: i) garrafones de agua en presentación de cinco galones de agua purificada, a razón de un dólar con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1.50) por unidad; ii) botellas de agua en presentación de quinientos mililitros a razón de veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.25) por unidad; por el plazo de 1 año contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

POR TANTO: En virtud de lo establecido en la cláusula decima del convenio en referencia, se le solicita a el Consejo Directivo aprobar la PRORROGA de dicho convenio para el año 2020 y autorizar a la Directora Ejecutiva del FOSALUD Doctora



Nathalie Elizabeth Larreinaga Ulloa para que suscriba en nombre del FOSALUD la referida Prórroga.

Por decisión unánime los miembros del Consejo Directivo asistentes, aprueban la prórroga para la renovación del Convenio de Cooperación de Suministro de Agua Purificada para el Consumo Humano, entre Anda y El FOSALUD para el año 2020, siempre y cuando se estipulen y verifiquen los requisitos de higiene y cultivo bacteriológico.

7. APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN DE IMPOSICIÓN DE MULTA POR MORA.

La Directora Ejecutiva hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes que dando cumplimiento al Art. 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual norma que debe comisionarse a la Unidad Jurídica para tramitar el procedimiento de sanción a particulares; y que además, el Pleno comisionó en la sesión número DIEZ, punto número SIETE celebrada el día veinte veintitrés de octubre de dos mil diecinueve y donde se acordó comisionar a la Unidad Jurídica para tramitar procedimientos de sanciones de compras públicas a los contratistas por los incumplimiento de sus obligaciones establecidas en los contratos u órdenes de compra, de informe de incumplimientos gestionada por la UACI al Consejo Directivo; (Art. 82 Bis Literal "c" LACAP) derivados del informe de Avance o incumplimiento de Ejecución de Contratos emitidos por los Administradores de Contrato (Art. 82 Bis Literal "b" LACAP).

Con base a lo anterior, se presenta el resumen de algunas resoluciones finales ante el Consejo Directivo, para que determine la imposición de las sanciones que contiene el incumplimiento del contratista sobre la mora en la entrega de bienes, obras y servicios derivados de los procesos de compras institucionales.

De acuerdo al siguiente detalle:

No.	No. de proceso	Nombre del proceso	Sociedad o persona natural	No. ítem	Descripción del ítem	Plazo de entrega	días de retraso	Monto de la multa
1	LP No. 02/2018, Contrato No. 31/2018	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL	"DROGUE RIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V."	24	Verapamilo Clorhidrato 240 mg Tableta recubierta de liberación prolongada Oral Empaque primario	45 días calendario	1 día de retraso	\$7,483.90



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

		PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2018"			individual protegido de la luz.			
				86	Estrógenos Conjugados 0.625mg Crema Vag. Tubo (40 - 60)g, con aplicador.		178 días de retraso	
2	LG No. 01/2019, contrato No. 22/2019	"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL FOSALUD 2019".	"ESTRUCO NS, S.A. DE C.V."	3	"LLANTA PARA MICROBÚS TOYOTA HIACE Y NISSAN URVAN. Medida: 195/70 RISC	60 días calendario	23 días de retraso	\$182.62
				4	"LLANTA PARA PICK UPS MARCA TOYOTA HILUX Y NISSAN FRONTIER. Medida: 225/75 R16		23 días de retraso	
3	LP No. 18/2018, Prorroga de Contrato No. 07/2018 del Contrato No. 106/2018,	"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2018- SEGUNDO PROCESO",	"SEMAC, S.A. DE C.V."	7	Mantenimiento correctivo del sistema de Aire Acondicionado para toda la flota vehicular de 118 vehículos de FOSALUD.	5 días calendario mantenimiento Correctivo	3 días de retraso	\$304.17 (24.97)*
							5 días de retraso	
4	LP No. 09/2018, Prorroga de contrato No. 13/2018 del Contrato No. 71/2018	"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2018",	"TRANSPESA, S.A. DE C.V."	6	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para flota de camiones asignados a la Sede Administrativa: 12 camiones marca ISUZU, (2 NPR, 3 FTR año 2007, 7 FTR año 2008); 3 camiones marca International 4300, (2011, 2012, 2013).	5 días calendario	2 días de retraso	\$304.17 (1.30) *
MONTO TOTAL DE MULTA A IMPONER								\$8,274.86

De acuerdo al Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece en su inciso final "En todo caso, la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por Licitaciones o concursos, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio..."

Por lo antes expuesto, la Directora Ejecutiva manifiesta al Pleno, que el trámite de las diligencias del proceso de imposición de multa por mora, ha sido realizada en apego a las garantías procesales y al debido proceso contemplado tanto en la Constitución de la República como en la LACAP y Ley de Procedimientos Administrativos.

Por decisión unánime de los miembros asistentes del Consejo Directivo acuerdan aprobar las resoluciones de imposición de multa por mora que contiene el incumplimiento del contratista sobre la entrega de bienes, obras y servicios derivados de los procesos de compras institucionales.

8. APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA.

La Directora Ejecutiva manifiesta al Consejo Directivo que en este periodo del año por situaciones de incertidumbre presupuestaria y los tiempos que se llevan los procesos de compras, se vuelve necesario que los servicios básicos que el FOSALUD utiliza de manera permanente se prorroguen, de tal manera que se garantice la cobertura de estos servicios mientras se realizan los respectivos procesos de compra, adquisición y contratación de los nuevos para el próximo año, en este caso el 2020.

Para tal efecto se sigue un procedimiento similar en todas las prórrogas de contratación el cual es: a) Que existe un contrato previo que da vida a la prórroga con el FOSALUD; b) Que con la prórroga se garantice la conveniencia institucional de la continuidad del servicio, es decir que ha sido de calidad el servicio recibido y que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la Institución y que no hubiere una mejor opción, pudiendo en su caso realizarse un promedio proporcional al tiempo o forma a prorrogar; c) Que la Gerencia Financiera Institucional garantice la disponibilidad de Fondos, para proceder a la prórroga de los contratos; d) Que existe la necesidad de prórroga expresada por la Unidad Solicitante, e) Que haya acuerdo entre las dos partes, CONTRATISTA y el FOSALUD, de prorrogar el servicio ya sea el caso en tiempo o forma permitida por la LACAP; f) Que dicho acuerdo se materialice en la RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE PRÓRROGA DE CONTRATO correspondiente, que cumpla con los requisitos y exigencias de ley establecidos en el artículo 83 de la LACAP.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

A continuación, se presenta para su aprobación las solicitudes de prórroga de contratos que la UACI ha recibido a la fecha de las unidades solicitantes, para presentar en reunión de Consejo Directivo del FOSALUD.

No.	No. DEL PROCESO	NOMBRE DEL PROCESO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	No. DE RESOLUCIÓN	SOCIEDAD CONTRATADA	MONTO PRORROGADO
1	LIBRE GESTIÓN No. 05/2019	ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTOS PARA PERSONAL DE LAS UNIDADES MÓVILES, PARTICIPANTES EN REUNIONES DE TRABAJO Y/O CAPACITACIONES DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2019	SERVICIO DE ALIMENTOS PARA PERSONAL DE REUNIONES REGIONALES	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DESIREE, S.A. DE C.V.	\$3,030.00
			SERVICIO DE ALIMENTOS PARA PERSONAL DE LAS UNIDADES MÓVILES			\$7,148.00
2	LIBRE GESTIÓN No. 12/2019	SUMINISTRO DE RECARGA DE GAS OXIGENO PARA USO MEDICO, PRUEBAS DE CALIDAD PARA CILINDROS DE OXIGENO AÑO 2019	SERVICIO DE RECARGA DE OXÍGENO PARA USO MÉDICO	3	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$757.50
3	LIBRE GESTIÓN No. 13/2019	ADQUISICION DE SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS PARA LA REPRODUCCION DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES DE FOSALUD, AÑO 2019	SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS PARA LA REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	4	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$600.00
4	LIBRE GESTIÓN No. 14/2019	SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE FOSALUD, AÑO 2019	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, CON TELEFONÍA CELULAR	5	ESCUCHA PÁNAMA, S.A. DE C.V.	\$4,076.70
5	LIBRE GESTIÓN No. 16/2019	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MOTOCICLETAS DEL FOSALUS, PARA EL AÑO 2019	SERVICIO MTTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MOTOCICLETAS	6	GLOBAL MOTOR, S.A. DE C.V.	\$2,000.00
6	LIBRE GESTIÓN No. 17/2019	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INTERNET, ENLACES DIGITALES, E IP PÚBLICAS PARA EL FOSALUD EN EL AÑO 2019	SERVICIO DE INTERNET ENLACES DIGITALES, E IP PÚBLICAS	7	EL SALVADOR NETWORK, S.A. C.V.	\$4,397.52
			MODEM SERVICIO DE INTERNET USB	8	TELECOMODA, S.A. DE C.V.	\$7,537.60
7	LIBRE GESTIÓN No. 21/2019	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI PARA TRANSPORTE DEL PERSONAL OPERATIVO DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2019	SERVICIO DE TRANSPORTE PERSONAL OPERATIVO (TAXIS)	9	TREJESH, S.A. DE C.V.	\$13,000.00
8	LIBRE GESTIÓN No. 22/2019	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ALMACENES GENERALES, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SERVICIO FOSALUD	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR (REPARACIONES) PARA LAS INSTALACIONES: OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ALMACENES GENERALES, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	10	PRODUCTOS DE TOBALITICA, S.A. DE C.V.	\$15,750.00



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

9	LIBRE GESTIÓN No. 26/2019	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MONITOREO A TRAVES DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL, PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL FOSALUD 2019	SISTEMA DE MONITOREO CON GPS	11	GRUPO SISECOR, S.A. DE C.V.	\$6,248.00
10	LIBRE GESTIÓN No. 27/2019	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUROS DE FIANZAS DE FIDELIDAD DEL FOSALUD PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE 2019	FIANZAS DE FIDELIDAD PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL FOSALUD	12	SEGUROS FEDECREDITO, S.A.	\$5,408.71
11	LIBRE GESTIÓN No. 33/2019	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS,ALMACENES GENERALES, UNIDADES MOVILES Y DEMAS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON APOYO DEL FOSALUD, 2019	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.	13	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	\$23,200.00
12	LICITACIÓN PÚBLICA No. 05/2019	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL FOSALUD 2019	SERVICIOS DE VIGILANCIA SEDE, ANEXO Y UNIDADES DE SALUD	14	SEGUSAL, S.A. DE C.V.	\$248,380.00
13	LICITACIÓN PÚBLICA No. 07/2019	CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA TODA LA FLOTA VEHICULAR, EQUIPOS INFORMATICOS, ELECTRONICOS MOVILES, EXISTENCIAS EN ALMACENES Y BIENES INSTITUCIONALES EN USO, ASIGNADOS EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD, Y OTRAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	EXISTENCIAS EN ALMACENES	15	LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.	\$3,170.34
14	LICITACIÓN PÚBLICA No. 09/2019	CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2019	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TODA LA FLOTA VEHICULAR DEL FOSALUD	16	IMPRESA TALLERES, S.A. DE C.V.	\$40,858.84
						\$45,398.71
						\$27,239.22
						\$27,239.22
				17	ILAT, S.A. DE C.V.	\$38,588.90
		\$27,239.22				
		\$20,429.42				
15	LICITACIÓN PÚBLICA No. 10/2019	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO ODONTOLÓGICO Y MÉDICO DEL FOSALUD, 2019	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS	20	HOSPITALAR, S.A. DE C.V.	\$45,000.00
TOTAL.....						\$625,695.90



Por decisión unánime los miembros del Consejo Directivo asistentes, se someten a revisión previa cada uno de los procesos antes de la aprobación de prórroga, verificando la calificación de los proveedores y los tiempos que se tienen proyectados para la prórroga.

9. APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo que el Contratista CARBAZEL, S.A. DE C.V. Según contrato No. 106/2019, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLO DIGITALES, PRODUCCIÓN DE VIDEOS AUDIOVISUALES Y COMPRA DE PUBLICIDAD EN EL AÑO 2019", derivado de la Libre Gestión No. 34/2019, ha manifestado imposibilidad de proporcionar el servicio contratado correspondiente al Ítem 2, "Creación de aplicación interna (APP Fosalud móvil) para administrativo y operativo", debido que en su oferta erróneamente consignó el precio de \$1,800.00 cuando el costo de ese servicio es de \$10,800.00. Por lo que de acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN BILATERAL del contrato No. 106/2019 y a los Artículos Nos. 93 literal b) y 95 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública –LACAP- y Artículo 84 del Reglamento de la LACAP, solicita que se **EXTINGA POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES CONTRATANTES**, el contrato No. 106/2019, Ítem número 2, "Creación de aplicación interna (APP Fosalud móvil) para administrativo y operativo".

Por lo que la Directora Ejecutiva somete a consideración del Consejo Directivo la petición del Contratista CARBAZEL, S.A. DE C.V. la **EXTINCIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES CONTRATANTES**, el contrato No. 106/2019, Ítem número 2, "Creación de aplicación interna (APP Fosalud móvil) para administrativo y operativo".

Por decisión unánime los miembros del Consejo Directivo asistentes, no aprueban la extinción de Contrato por Mutuo Acuerdo de las partes, dado que el Contratista CARBAZEL, S.A. DE C.V. Según contrato No. 106/2019, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLO DIGITALES, PRODUCCIÓN DE VIDEOS AUDIOVISUALES Y COMPRA DE PUBLICIDAD EN EL AÑO 2019", derivado de la Libre Gestión No. 34/2019 ha manifestado imposibilidad de proporcionar el servicio contratado correspondiente al Ítem 2, "Creación de aplicación interna (APP Fosalud móvil) para administrativo y operativo", debido que en su oferta erróneamente consignó el precio de \$1,800.00 cuando el costo de ese servicio es de \$10,800.00. Resolviendo el Honorable Consejo Directivo que, dicho error es atribuible y de responsabilidad exclusiva del contratista CARBAZEL S.A. DE



C.V; por lo que, decide el Consejo Directivo que se siga el proceso sancionatorio de acuerdo a la Ley, comisionando a la Unidad Jurídica para el proceso correspondiente.

10. MODIFICATIVA DE CONTRATO.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo que ha surgido la necesidad de modificar el Contrato No. 52/2019, proveniente de la LICITACION PUBLICA No. 03/2019, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPRODUCCIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y PROMOCIONALES DE LOS PROGRAMAS DEL FOSALUD, DURANTE 2019", en el sentido de cambiar el material a reproducir en el ítem 18 CUADERNOS DE TRABAJO 2019 por guías de educación pre-natal "Pasito a Pasito", mediante las cuales se brindan recomendaciones sobre cuidados para el desarrollo infantil desde la gestación hasta los cinco años, las cuales serán utilizadas para apoyar y reforzar el trabajo que realiza el personal que labora y atiende a mujeres embarazadas, madres e infantes en los diferentes centros de atención del Programa Especial de la Niñez, Adolescencia y la Mujer.

Por lo que la Directora Ejecutiva solicita al Consejo Directivo la autorización para modificar el contrato No. 52/2019, proveniente de la Licitación Pública No. 03/2019 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPRODUCCIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y PROMOCIONALES DE LOS PROGRAMAS DEL FOSALUD, DURANTE 2019", de acuerdo al siguiente detalle:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA (USDS)	PRECIO TOTAL (INCLUYE IVA) (USDS)
Guías "Pasito a Pasito": <ul style="list-style-type: none">• Medida abierta: 28"x 8.5"• Material: Foldcote C- 12 2C + Couche B-80• Tinta: Full color tiro y retiro + UV brillante al tiro de portada.• Acabados: 68 páginas = 34 hojas interiores + pastas.• Acabado pegado al lomo y con grapa oculta.• Medida final 14"x 8.5"	20,659	\$1.23	\$25,410.00



Por decisión unánime los miembros del Consejo Directivo asistentes, aprueban la modificativa del contrato de la LICITACION PUBLICA No. 03/2019, denominado: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPRODUCCIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y PROMOCIONALES DE LOS PROGRAMAS DEL FOSALUD, DURANTE 2019"

11. INSPECTOR DE SALUD REGION OCCIDENTAL

La Directora Ejecutiva hace mención nuevamente a los miembros del Consejo Directivo el caso del señor _____ quien labora para la Institución, en el cargo de Inspector de Salud para la Unidad de Alcohol y Tabaco en la Dirección Regional de Salud Occidental, con sede en la Ciudad de Santa Ana. Desde el día veintinueve de noviembre de dos mil trece hasta el día diez de junio de dos mil dieciséis.

Continúa manifestando la Directora Ejecutiva que se le informo la decisión que este honorable Consejo tomo, de asignarle su lugar de trabajo la Unidad de Salud de Sonsonate para el desempeño de sus funciones, a lo que el _____ manifestó que también esta disposición le generaba un agravio económico debido a la distancia desde su lugar de residencia.

Manifiesta la Directora ejecutiva que de no existir inconveniente propone a los miembros del Consejo Directivo, la Unidad de Salud de Santa Ana para que desempeñe sus labores el _____, y de no existir inconveniente le autorice informar dicha autorización.

Fecha de Ingreso	Nombre y Cargo	Nombramiento	Salario Presupuestario	Salario Pagado Actualmente	Diferencia
29/11/2013	Inspector de Salud	LEY DE SALARIO	\$800.00	\$560.00	\$240.00

Por decisión unánime los miembros del Consejo Directivo asistentes, no se autoriza, el traslado, quedando estipulado que debe presentarse a la Unidad de Salud de Sonsonate para el desempeño de sus funciones.

12. REVISION PROCESO DE IMPOSICION DE MULTA

La Directora Ejecutiva hace del conocimiento al Consejo Directivo que la Unidad Jurídica en cumplimiento a la delegación que se le hizo en fecha veintitrés de octubre de dos mil diecinueve por parte de este Consejo Directivo para tramitar



procedimientos sancionatorios según informes de incumplimientos gestionados a través de la UACI por los Administradores de Contrato u Órdenes de Compra, entre estos el informe referido al Contrato No. 116/2018 suscrito con la sociedad GRUPO Q DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., proveniente de la LP 17/2018 "ADQUISICIÓN DE PICK UP DOBLE CABINA Y MICROBUSES PARA EL FOSALUD 2018", en el cual el Administrador de Contrato Ingeniero Rafael Alberto Sánchez, el pasado 21 de febrero del presente año, presentó a la UACI el Informe de Ejecución Contractual, estableciendo para el Ítem No. 2 "MICROBUS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL - COLOR BLANCO MODELO: COUNTY MINIBUS DLX 3.9 1 T/M DSL 29 PASS. ORIGEN: COREA. Año: 2018..." Un atraso en la entrega de diez días, por haberlo entregado en fecha uno de noviembre del dos mil dieciocho, es decir posterior al plazo de entrega establecido contractualmente, el cual era de treinta días calendario contados a partir del día siguiente a la distribución del contrato (veintiuno de septiembre del dos mil dieciocho) es decir, teniendo hasta el pasado veintidós de noviembre del dos mil dieciocho para hacer entrega del suministro dentro del plazo establecido para hacerlo, según lo establecido en el informe por el Administrador de Contrato.

Que en la Unidad Jurídica al preparar el Auto de Inicio del procedimiento de imposición de multa, identifica que en el conteo del plazo, el Administrador de Contrato en su informe no relaciona ninguna documentación que establezca el tiempo en el que FOSALUD tuvo en su poder para firma de la Titular la documentación concerniente a los contratos de compraventa y obtención de placas, ya que, como se establece contractualmente, dicho tiempo no se contará en el plazo de entrega establecido, por lo que, este aspecto no ha sido considerado a la hora de contabilizar el cumplimiento de plazos de entrega.

Por lo anterior, el pasado treinta de octubre del dos mil diecinueve se procedió mediante correo electrónico, a efectos de expresar lo anteriormente establecido y requerir evidencia de los tiempos entre los cuales la Contratista entregó la documentación relacionada con los contratos de compraventa y tramite de placas de los vehículos del referido ítem, así como de cuándo fueron devueltos con la respectiva firma de la titular del FOSALUD.

El Contratista presentó nota remitida a la UACI en fecha quince de octubre del dos mil dieciocho en la que menciona que la documentación en referencia fue remitida al Administrador de Contrato el pasado nueve de octubre del dos mil dieciocho, realizándola dentro del plazo de entrega establecido; también presenta copia de correo electrónico librado por el Administrador de Contrato el pasado veinticinco de octubre del dos mil dieciocho, en la cual hace referencia que la documentación firmada fue entregada el pasado veintitrés de octubre del dos mil dieciocho; es decir, que durante quince días el FOSALUD tuvo en su poder los documentos para firma, por lo que dicho tiempo no debe ser considerado en el plazo de entrega.



Que de acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA del contrato No. 116/2018 y que habiendo sido esto abordado de manera bilateral con el Administrador de contrato y con el Jefe de Servicios Generales, ambos manifiestan su anuencia a las valoraciones planteadas y están de acuerdo que en el conteo del plazo de entrega para el Ítem No. 2, la contratista efectuó su entrega dentro del plazo establecido contractualmente y por consiguiente los atrasos establecidos en el informe presentado a la UACI para que esta gestionará ante el Consejo Directivo para el inicio del procedimiento de imposición de multa no son sostenibles.

Por todo lo anteriormente expuesto, que consta en Memorándum Unidad Jurídica 2019-109 de fecha doce de noviembre del dos mil diecinueve, dirigido a la UACI, con copia al Jefe de Servicios Generales y al Coordinador de flota vehicular en funciones; y para que se comunique al Consejo Directivo por parte de la Unidad Jurídica las razones para no realizar el procedimiento sancionatorio en contra de la sociedad GRUPO Q DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., la UACI solicitó al Administrador de Contrato un nuevo Informe de ejecución contractual en el que se modificó y sustentó que el Contratista cumplió con el plazo contractual en la entrega del Ítem No. 2.

POR TANTO: Con base a lo anteriormente expuesto y por no ser atribuible ningún atraso en la entrega del Ítem 2 a la sociedad GRUPO Q DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y por no cumplirse los extremos señalados en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo 80 del RELACAP, el Consejo Directivo del FOSALUD, **RESUELVE:**

Improcedente el inicio del procedimiento sancionatorio en contra de la sociedad GRUPO Q DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por no ser sostenible el atraso en la entrega del Ítem 2.

Por decisión unánime los miembros del Consejo Directivo asistentes, aprueban dejar sin efecto la imposición de multa en contra de la sociedad Grupo Q de El Salvador por no ser sostenible el atraso en la entrega, ya que hubo un error en contabilizar los días de entrega argumentando que había un retraso de diez días, cuando el tiempo en el que FOSALUD tuvo en su poder para firma de la Titular la documentación concerniente a los contratos de compraventa y obtención de placas, no se contará en el plazo de entrega establecido.



13. JUSTIFICACION PARA NO PRORROGAR CONTRATO.

La Directora Ejecutiva hace del conocimiento al Consejo Directivo informe elaborado por el Administrador de Contrato sobre los incumplimientos hechos por la compañía de Seguros Futuro.

Manifiesta la Directora Ejecutiva que el contratista se compromete a proporcionar el Servicio objeto de este Contrato, de acuerdo a las condiciones y especificaciones descritas, con la finalidad de proteger el Patrimonio Institucional, ante cualquier evento ocasionado por casos fortuitos o fuerza mayor y con ello dar continuidad a la prestación de los Servicios de Salud en función de los Objetivos Institucionales.

Continúa manifestando la Directora Ejecutiva que, en vista del incumplimiento en la resolución de los diferentes reclamos por Siniestros, por parte de la Aseguradora Seguros Futuro A.C. de R.L., el día veintidós de octubre de dos mil diecinueve, se gestionó una reunión entre ambas partes, para encontrar acuerdos en la solución inmediata de los retrasos en reparaciones por siniestros ocurridos durante la vigencia del Contrato.

Dentro de las Clausulas establecidas la Empresa Aseguradora se comprometió a proporcionar documentación e informes de los siniestros, relacionados con: Copias de facturas, copias de Presupuestos y Presupuestos ajustados, facturas por compra de repuestos, remisión de informes de reparaciones a realizar, entregas oportunas bajo condiciones contractuales de los cuadros de siniestralidad, realización de trabajos de reparación con el visto bueno del Administrador del Contrato con vista de los presupuestos ajustados, entre otros.

INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS

Presupuestos de reparación no finalizados en plazo mayor a los 3 días, estipulados en el Contrato.

Importación de repuestos con plazos mayores a lo estipulado en el Contrato

Incumplimiento en los tiempos de reparación de los daños en vehículos de la Institución

Por lo que la Directora Ejecutiva, hace del conocimiento de los miembros del Consejo la justificación de la negativa de darle prorroga al contrato basados en los antecedentes parte de la justificación elaborada por el Administrador de Contratos, iniciada desde la convocatoria a reunión con la Empresa Aseguradora en las Instalaciones de la misma el día veintidós de octubre de dos mil diecinueve, de la cual se adquirieron una serie de compromisos de parte de la empresa, respaldadas por medio de acta, las cuales a la fecha no han cumplido.

La Directora Ejecutiva considera oportuno mencionar que a la fecha aún existen 45 casos acumulados no resueltos por parte de la Aseguradora, de los cuales mencionamos:



1. Caso no resuelto por lesiones a Tercero en accidente de tránsito ocurrido el día 15 de julio de 2019, según reclamo #11712, en el que se vio involucrada la Ambulancia del Fosalud N-9199, este caso aún sigue pendiente de resolución por parte de la Aseguradora, debido a que no fue posible conciliar el reconocimiento de indemnización al Tercero por los daños y lesiones sufridas, debido que la Aseguradora, solicito evidencia de Gastos Médicos, lo cual no es un requisito indispensable de acuerdo lo establecido en el Contrato.
2. El comportamiento anterior es causal de proceso de Demanda Judicial por parte del Tercero afectado, debido a la falta de conciliación oportuna por parte de la Aseguradora. (Caso particular de la Ambulancia N-9199)
3. Falta de compromiso en la entrega de la documentación solicitada en el Contrato a efectos de verificar los procedimientos de reparaciones, los montos de reparación y sus ajustes en presupuestos, omisión de envío de facturas por la compra de repuestos, entrega tardía e incompleta de los informes de Siniestralidad, durante la vigencia del contrato y hasta la fecha.
4. Todo lo anterior ha generado una evidente deficiencia en el servicio brindado a la Institución, pésima atención al Cliente al momento de gestionar la mejora de los servicios, coberturas y acceso a la información.

Por todo lo anteriormente relacionado, la Directora Ejecutiva, traslada a los miembros del Consejo Directivo la recomendación de no prorrogar el contrato actual de seguros proveniente del Contrato 49/2019, Licitación Publica 07/2019, Adjudicación 03/2019; y proceder a contratar una nueva póliza de seguros que represente mejores beneficios para la Institución.

Por decisión unánime los miembros del Consejo Directivo asistentes, aprueban no prorrogar contrato de seguro con la Compañía Seguro Futuro, ya que dicha Empresa Aseguradora, ha hecho una serie de incumplimientos que estaban estipulados Contractualmente, tanto en la entrega de documentación cuando se le es requerida, como también en los plazos en que debe dar cumplimiento a resolver los siniestros en los que se han visto involucrados las Unidades de la Institución, además de contar con una cobertura totalmente deficiente. Por lo que la Directora Ejecutiva, hace del conocimiento de los miembros del Consejo la justificación de la negativa de darle prorroga al contrato.



14. CASO DOCTOR

La Directora Ejecutiva hace del conocimiento al Consejo Directivo la problemática con el Dr. _____, que posee el cargo de médico I, destacado en el CAE San Martín, Municipio de San Salvador.

La problemática suscitada con el _____ de _____ radica en que el referido Doctor con cargo de médico I, laborando en turno rotativos de doce horas de (6:00 a.m. a 6:00 p.m., y de seis p.m. a 6 a.m.), en el Centro de Atención de Emergencias CAE, San Martín; es que no se ha presentado a sus jornadas laborales desde el día uno de enero del dos mil diecinueve a la fecha debido a las atribuciones de las cuales goza como Secretario Sindical. En razón de esto es que se hace cita al la Directora Ejecutiva Dra. Nathalie Larreinaga tuvo conocimiento que el _____ vendía sus servicios profesionales a una Institución Bancaria, por lo que fue convocado a una reunión el día once de octubre del presente año para aclarar dicha situación, tal información se corroboró al ser aceptada por el mismo _____ en sede Administrativa de Fosalud, que desempeña otras funciones los días lunes, miércoles y viernes en el horario de siete a diez de la mañana en DAVIVIENDA, siendo evidente la incompatibilidad de ambos, pues en el horario que el _____ desempeña su función pública, es mediante turnos rotativos de doce horas, que pueden ser en horario diurno o nocturno, es decir, que era imposible que él se comprometiera a cumplir un horario fijo desde el año dos mil diecisiete.

Al revisar la documentación relacionada con las ausencias del empleado específicamente los días lunes, miércoles y viernes puede observarse que estas aparentemente obedecen a permisos requeridos para realizar trabajo sindical, mismos que han sido firmados por el empleado en relación, en su calidad de Secretario General de SITRASALUD. Se le informó en sede Administrativa al _____ que su caso pasaría a la Comisión de Servicio Civil para ser sancionado y por consiguiente se solicitaría el despido del referido _____ al mostrar un completo abandono en el desempeño de sus deberes y obligaciones con Fosalud.

Continúa manifestando la Directora Ejecutiva que luego de esta reunión el Doctor _____ ha venido solicitando una serie de audiencias con la Directora ejecutiva de fosalud y con la Jefa de una Unidad Jurídica, las cuales se le han brindado, además se han recibido una serie de cartas de diferentes asociaciones sindicales, nacionales e internacionales, todo esto en razón que el referido doctor



se encuentra buscando la mayor cantidad de ayuda posible, reiteramos que el a cometido abandono de labores y en consecuencia tanto en el Reglamento Interno de fosalud, como en la Ley de Servicio Civil se encuentra Regulado por lo cual es acreedor de ser sancionado como todo empleado de fosalud.

En las audiencias que ha solicitado con la Dirección ejecutiva siempre el tema ha sido motivar que se desista del proceso sancionatorio en contra de su persona, a lo cual se le ha planteado que como todo empleado de fosalud se le seguirá el debido proceso en vista de la falta que él ha cometido mostrando en todo momento su descontento.

Por lo cual directora ejecutiva manifiesta ante el honorable Consejo Directivo lo importante de sancionar al empleado anteriormente mencionado y someterlo ante la Comisión de Servicio Civil para llevar el debido proceso en la problemática con el referido doctor por cometer un abandono a sus labores en el CAE San Martin.

Por decisión unánime los miembros del Consejo Directivo asistentes, aprueban que el caso de el lleve el debido proceso ante la Comisión de Servicio Civil ya que es la que está facultada para diligenciar una posible sanción en la problemática anteriormente planteada.

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las dieciséis horas con treinta minutos del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión extraordinaria del Consejo Directivo el once de diciembre de dos mil diecinueve, proyectando su inicio para las catorce horas con treinta minutos.

Dra. Ana del Carmen Orellana Bendek
Ministra de Salud y Presidenta del Consejo Directivo.

Dra. Elena del Carmen Villalobos de Rodríguez
Propietaria Ministerio de Hacienda



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Dra. Yeannette Cecilia Santos de Marín
Suplente ISSS

Dr. José Benjamín Ruiz Rodas
Propietario Cruz Roja

Dra. Nathalie Elizabeth Larreinaga Ulloa
Secretaria de Consejo Directivo